A: Santa María Ingeniería S.R.L.
Avda. Dr. Ignacio A. Pane, Km 5 1/2
Tel. 071-202867
Ciudad del Este, Paraguay

CONTRATO N° 4787/2012 - EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP 1 y HHP 4)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 691/2012 – ITEM 73: SANTA RITA – HHP 4

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para ampliar el monto máximo del Contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha.....08 OCT. 2013.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 4787/2012 firmado entre ANDE y la firma Santa María Ingeniería S.R.L., en fecha 18 de junio de 2012, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, Bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP 1 y HHP 4).

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en ampliar el monto máximo, correspondiente al Item 73: Santa Rita – HHP 4.

CLAUSULA TERCERA – MONTO MAXIMO

La ampliación del monto máximo del Contrato en G 140.220.000 (ciento cuarenta millones doscientos veinte mil guaraníes), IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA – EJECUCION DE LOS TRABAJOS

La Ejecución de los trabajos será conforme a lo establecido en la sección III – Suministros Requeridos.

Ing Ricardo O Alcaraz R.
DD/SANTA MARIA INGENIERIA S.R.L.
Tel:061 - 578 553
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

CLAUSULA QUINTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio N° 1.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Cleto Duré Torres
C.I. N° 1.302.396

SANTA MARIA INGENIERIA S.R.L.
Tel:061 - 578 553
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Irene Ullon de Arguello
C.I. N° 1.900.113
Santa María Ingeniería S.R.L.
RUC N° 80027597-7

Ing Ricardo O Alcaraz R.
DDYAC

Ing. Ariano Esquivel
Dirección de Distribución